

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32772** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1254/15, por auto de fecha 16 de septiembre de 2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Comunicaciones Integradas de Telefonía Avanzada, S.L., con NIF B92753664, domicilio en Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra D. JUAN MANUEL MOLINA ROMÁN, provisto de DNI 24.759.005-B, y D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LINARES, con DNI 33.382.427-C, que lo hace en nombre y representación de la SOCIEDAD UNICONTROL CONCURSOS Y ARBITRAJE, S.L.P., entidad con domicilio: Calle Cortina del Muelle, 7, 1.ª, Málaga 29008, vecino de Málaga, Tfno.: 952.229.578, y con dirección de correo electrónico [cita@unicontrol.es](mailto:cita@unicontrol.es) que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 16 de octubre de 2015.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150045312-1